



**RESOLUCIÓN NÚMERO DIR24001091 DE 2024**  
(10 DE DICIEMBRE DE 2024)

Por medio de la cual se actualiza el “MANUAL DE OPERACIONES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE LA INSPECCION DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA”

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto municipal No. 088 de 1995 emanado de la Alcaldía Municipal, el Acuerdo 004 de 2016 emitido por la Junta Directiva de la Entidad y la Norma Técnica de Calidad para la Gestión Pública y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones, y que la administración pública tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.
2. Que el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la ley.
3. Que, conforme con el artículo 1º, Parágrafo Único de la Ley 87 de 1993, El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.
4. Que en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.1 sobre racionalización de la gestión institucional. Las entidades y organismos del Estado implementarán acciones para el desarrollo racional de su gestión. Para tal efecto, identificarán los procesos institucionales, de tal manera que la



## INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

### RESOLUCIONES

Código: GED-FR002  
Versión: 2.0

Fecha: enero de 2024

Página 2 de 3

gestión de las diferentes dependencias de la organización, se desarrollen articuladamente en torno a dichos procesos, los cuales se racionalizarán cuando sea necesario.

5. Que en el decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.21.5.2 reglamenta el Manual de procedimientos, como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.
6. Que, la aplicación de los procesos y procedimientos agiliza y contribuye al fortalecimiento de los objetivos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y esta estandarización propicia la transparencia en todas las actuaciones de los servidores públicos de la entidad.

Por lo anterior expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar y adoptar el Manual de operaciones, procesos y procedimientos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja el cual forma parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La documentación del Manual de operaciones, procesos y procedimientos adoptados por la presente Resolución, son de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO TERCERO:** El soporte de la documentación adoptada por la entidad, mediante el presente acto administrativo, se encuentra contenido en el listado maestro de registros del Proceso de Planeación, Calidad y Mejora y los Listados maestros de documentos Internos de los procesos, los cuales harán parte de la presente resolución, así como los documentos originales y las copias controladas de los procesos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Será responsabilidad de los líderes de los procesos y equipo de trabajo, como parte del autocontrol institucional, la implementación de la documentación adoptada en la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO:** La actualización de los documentos será consecuencia de la actualización de requerimientos legales, cambios institucionales o

	<b>INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>RESOLUCIONES</b>		
	Código: GED-FR002 Versión: 2.0	Fecha: enero de 2024	Página 3 de 3

requerimientos de los procesos; los cuales deberán ser gestionados por los líderes de procesos, socializados y aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño y codificados y controlados en el listado maestro de documentos por la División de Planeación de la ITTB.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su fecha de aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja, a los 10 días del mes de diciembre del 2024.

**Arq. César Augusto Guzmán Areiza**  
**Director**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	Firma	Fecha
Elaboró	Secretaria Técnica Comité de Gestión y Desempeño		10/12/2024
Revisó	Fabiola Guarín - Jurídica		10/12/2024
Aprobó	Dr. Cesar Augusto Guzmán Areiza- Director		10/12/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			